



Una nueva resolución del Tribunal Supremo se reafirma en que las elecciones al Colegio de Enfermería de Murcia de 2016 fueron nulas y avala el nombramiento de la actual Junta de Edad

- El Tribunal Supremo condena a pagar todas las costas judiciales y 1.000 euros a cada recurrente: Amelia Corominas, Guadalupe de Alba Vega, Manuel Illán Mascuñán, Antonio Luis Zaragoza Vidal, Adolfina Hervas Carreño, Ana M^a García, Pérez, José Nicolás Lacárcel, Enrique Mirabet Segura y María Carmen Hernández Castello.
- El Alto Tribunal rechaza un nuevo recurso de casación planteado por Amelia Corominas y el resto de las personas que ocupan ilegalmente el Colegio de Enfermería de Murcia, a título particular. Asegura que sus argumentaciones no tienen consistencia jurídica para merecer “el pronunciamiento de la Sala”.
- La nueva resolución judicial confirma la sentencia del TSJ de Madrid que declaró nulas las elecciones de 2016 al Colegio de Enfermería de Murcia por vulneración de los derechos de los colegiados: fueron convocadas en Semana Santa y Fiestas de la Primavera Murciana y apenas hubo tres días para concurrir a ellas.
- Ante las continuas derrotas judiciales, Amelia Corominas ha optado por no acatarlas y gastar de manera indebida cuantiosos fondos colegiales en campañas de marketing para intentar mejorar su reputación personal, profiriendo ataques difamatorios contra la Junta de Edad y el Consejo General de Enfermería de España.
- Amelia Corominas y su equipo deben acatar los pronunciamientos judiciales y abandonar de forma inmediata las sedes colegiales para que no sea necesaria la intervención de las fuerzas de seguridad.

Madrid, 3 de octubre de 2018.- El Tribunal Supremo ha vuelto a confirmar el cierre del proceso judicial iniciado a consecuencia de las graves irregularidades cometidas en las elecciones de 2016 al Colegio de Enfermería de Murcia, ratificando por segunda vez consecutiva su plena nulidad por vulneración de los derechos de los



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

colegiados. Se trata del segundo pronunciamiento judicial que hace el Supremo en esta causa, dando respuesta a un recurso de casación que interpusieron de forma particular Amelia Corominas y parte del equipo de personas que ocupan con ella ilegalmente el Colegio de Enfermería de Murcia. Al igual que ocurriera con su primer pronunciamiento dictado el pasado mes de julio, el Alto Tribunal ha echado por tierra las argumentaciones de los recurrentes y confirma las resoluciones dictadas en su momento por el Consejo General de Enfermería de España con el único objetivo de restablecer los derechos de las enfermeras murcianas.

En una providencia dictada el pasado 20 de septiembre y notificada ayer a las partes, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha inadmitido el recurso de casación interpuesto por Amelia Corominas, Guadalupe de Alba Vega, Manuel Illán Mascuñán, Antonio Luis Zaragoza Vidal, Adolfinia Hervas Carreño, Ana M^a García, Pérez, José Nicolás Lacárcel, Mirabet Segura y María Carmen Hernández Castello. Todos ellos vienen ocupando ilegalmente la junta de gobierno y las instalaciones del Colegio de Enfermería de Murcia desde 2016.

Esta es la segunda providencia que dicta la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo al respecto. La primera de ellas data del pasado 28 de junio, y en ambas se posiciona de forma idéntica inadmitiendo el recurso de casación.

Falta de fundamentos jurídicos y condena en costas

El Supremo rechaza los argumentos jurídicos de Amelia Corominas y del resto de su equipo asegurando que “no se ha fundamentado” que concurran ni uno sólo de “los supuestos que permiten apreciar el interés casacional objetivo” y, por tanto, ni siquiera merecen “la conveniencia de un pronunciamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo”. Como consecuencia de ello, el Tribunal Supremo condena a pagar todas las costas judiciales del proceso y 1.000 euros a cada recurrente: Amelia Corominas, Guadalupe de Alba Vega, Manuel Illán Mascuñán, Antonio Luis Zaragoza Vidal, Adolfinia Hervas Carreño, Ana M^a García, Pérez, José Nicolás Lacárcel, Mirabet Segura y María Carmen Hernández Castello.

Los dos recursos de casación interpuestos ya desestimados por el Supremo fueron interpuestos para tratar de evitar el cumplimiento de sendas sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid que declararon nulas las elecciones celebradas por dicha institución en 2016. Las sentencias también han avalado el nombramiento por parte del Consejo General de Enfermería de una Junta de Edad para convocar elecciones con plenas garantías de legalidad y transparencia.



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

Conclusión: la actual Junta de Edad es legal; Amelia Corominas no es presidenta y debe abandonar la sede colegial

Como consecuencia de la inadmisión de estos dos recursos de casación, el Tribunal Supremo otorga total firmeza a la sentencia del TSJ de Madrid y, en consecuencia, a la Resolución adoptada por el Consejo General de Enfermería de España que en su día anuló las elecciones murcianas tras comprobar las graves irregularidades cometidas y la vulneración del derecho de participación de los colegiados. De esta manera, el Supremo pone fin al proceso judicial y ratifica plenamente, que ni Amelia Corominas ni el resto de las personas de su equipo ostentan ningún cargo colegial y carecen, de toda legitimidad para seguir ocupando ilegalmente la sede colegial.

La providencia del Supremo supone, asimismo, que la Junta de Edad designada por el Consejo General de Enfermería de España es la que puede y debe ocupar los cargos colegiales y ostentar con ello la representación del Colegio de Murcia.

Unas elecciones nulas y plagadas de irregularidades

Cabe recordar que, tal y como han ratificado el TSJ de Madrid y el Tribunal Supremo, el Colegio de Enfermería de Murcia vulneró los derechos de información y participación de los colegiados al obstaculizar la presentación de candidaturas alternativas a las elecciones de marzo de 2016 ya que convocó los comicios en plena Semana Santa y Fiestas de la Primavera Murciana. Con una actuación que redujo de ocho a tan sólo tres los días el periodo en el que los colegiados murcianos podrían presentar su candidatura al Colegio. Además, en dos de esos tres días hábiles, el Colegio abrió tan sólo en horario de mañana.

En todas sus sentencias, el TSJ de Madrid se sorprende de cómo las elecciones fueron convocadas de forma casi clandestina (se anunciaron en una junta de colegiados en la que tan sólo había 21 asistentes en la sala, la mayoría de ellos miembros de la Junta de Corominas y simpatizantes) y adoleciendo de “una falta de anuncio concreto”. Asimismo, la Sala llama la atención acerca de la premura con la que se pasó del teórico anuncio (alegando que serían convocadas “próximamente” pero sin determinar una fecha concreta) a la convocatoria formal de elecciones: “la Junta se celebró en jueves y el lunes siguiente se adoptó el acuerdo de convocar las elecciones que se hizo público el miércoles”.

Una estrategia de amenazas y difamaciones

Desde el Consejo General de Enfermería de España se espera que Amelia Corominas y su equipo acaten los pronunciamientos judiciales y abandonen de forma voluntaria las



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

sedes colegiales para evitar el espectáculo bochornoso que supondría una ejecución judicial con la intervención de las fuerzas de seguridad. El Consejo General de Enfermería de España va a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para su inmediato cumplimiento y ejecución en defensa y garantía de los elementales derechos democráticos de los colegiados.

Hasta el momento, Amelia Corominas y su equipo, que llevan casi dos años sin cumplir las Resoluciones del Consejo General de Enfermería de España y las distintas decisiones judiciales que las confirman, han emprendido costosas campañas de publicidad, marketing y comunicación para tratar de mejorar su reputación personal, lanzando ataques infundados y difamatorios hacia el Consejo General de Enfermería de España y hacia los miembros de la actual Junta de Edad del Colegio de Murcia.